



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Mar Chiquita

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: [unidadintendente@marchiquita.gba.ar](mailto:unidadintendente@marchiquita.gba.ar)

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324

Fax.: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1058 / 2021

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de junio de 2021.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 045/21; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al Departamento Ejecutivo con fecha 03/06/2021;

Que la misma ha afectado al Programa Plan Familia Propietaria los inmuebles municipales Circunscripción IV – Sección X- Manzana 96 – Parcelas 2 y 3;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

### DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 045/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/06/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N° 914

mcf

Walter Wischnivetzky  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita



NA

1059

/2021

Intendente Honorable Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

El Expediente N° 4072-528/2021 y;

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 3.275/96 otorga un plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la aprobación de los planos de mensura y división para la realización de las Obras de Infraestructura.

Que el proceso de urbanización, parcelamiento y escrituración de las parcelas adjudicables cuenta con el interés social de la Municipalidad de Mar Chiquita, además que esta operatoria está exento de fines lucrativos.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA  
CON FUERZA DE:**

#### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: AFECTESE** los inmuebles de propiedad municipal que seguidamente se detallan, al "PROGRAMA PLAN FAMILIA PROPIETARIA". Decreto Provincial 807/95.

Circunscripción: 4 Sección: X Manzana: 96 Parcela: 2 Y 3.

**ARTÍCULO 2º: CREASE** Distrito de Urbanización Especial DUE N° en Partido de Mar Chiquita, en el bien de nomenclatura catastral detallado en el artículo anterior.

Indicadores urbanísticos:

F.O.S. (Factor de Ocupación del suelo Total)- MAXIMO: 0.5.

F.O.T. (Factor de Ocupación total)- MAXIMO: 0.5.

Densidad neta: 1 vivienda por parcela.

Medidas mínimas de las parcelas: Frente: 10.00 metros. Superficie: 250 m<sup>2</sup>.

Servicios esenciales: Alumbrado público. Servicio Eléctrico Domiciliario, apertura y abovedado de calles, y desagües pluviales.

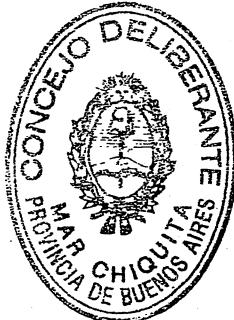
**ARTÍCULO 3º: DECLARAR** el proceso de urbanización, mensura y la confección de los planos de los bienes detallados en el ARTÍCULO 1º conforme al ANEXO I y afectados al Plan Familia Propietaria, Decreto 807/95, de Necesidad e Interés Social. Estando dicho proceso exento de fines lucrativos.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Registrese y archívese.

#### ORDENANZA N° 045

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2021.

Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante